

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2016.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D.ª Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D.ª Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D.ª Rocio Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria. D. Pedro Ángel Moreno Ramiro se incorpora a las nueve horas, durante la discusión del punto 3 del orden del día..

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2016.-

D. Macarena Medel Llorente anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	3
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D.ª. Macarena Medel Llorente)

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE 11 DE ENERO DE 2016. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 622/2012 GRUPO 5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID.- Se da cuenta de la Resolución Judicial, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

1.- *Datos del Procedimiento:*

- *Procedimiento Abreviado 622/2012 Grupo 5. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N. 25 de Madrid.*
- *Demandante: D. Pablo Ballesteros García y Línea Directa.*
- *Acto administrativo impugnado: Responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vehículo como consecuencia de la caída de una rama de árbol.*

2.- *Con fecha 11 de enero de 2016 recae Sentencia, cuyo fallo dice literalmente:*

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. PABLO BALLESTEROS GARCÍA Y LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA S.A., contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES, de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por los hoy recurrentes, en reclamación de indemnización por importe total de 3.506,17 euros, cantidad de la que aseguradora reclama 3.266,117 euros, equivalente a la indemnización abonada a su asegurado, de la que ha detrído 240 € en concepto de franquicia, cantidad ésta última, reclamada en este proceso al Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES por D. Pablo Ballesteros García, resolución que se anula por no resultar conforme a Derecho, reconociendo el derecho de la parte recurrente a ser indemnizada con las cantidades reclamadas y a los intereses legales de dichas cantidades (3.266,117 y 240 euros), desde la fecha de la reclamación previa hasta la fecha de esta sentencia. Se imponen las cotas a la parte demandada hasta un máximo de 200 euros".

3.- *Contra dicha resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.*

4.- *Se procede a pasar Nota Interior a la Intervención Municipal para que proceda al pago de 3.506,117 euros para dar cumplimiento a la citada sentencia.*

5.- *No obstante, el Ayuntamiento se reserva cuantas acciones legales fueran oportunas con respecto a la Aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en el citado procedimiento.*

En San Fernando de Henares, a 1 de febrero de 2016.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL

Jaime Morales García."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES", HASTA QUE SE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL NUEVO CONTRATO. - Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 24/2009*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" CIF.: F-28816114, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" por el periodo comprendido desde el 20 de enero de 2016 hasta que se inicie la prestación del nuevo servicio por la empresa que resulte adjudicataria del nuevo contrato de limpieza y jardinería de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Área de Deportes.

CONSIDERANDO: *Lo establecido en el art. El art. 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, así como en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen este contrato y que el contrato ya ha sido prorrogado por tres periodos de DOCE (12) MESES habiéndose agotado el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares).*

RESULTANDO: *Que actualmente se encuentra en proceso de tramitación, la licitación de un nuevo contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES" (Exp. 30/2015) publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 12 de noviembre de 2015, en el BOE de fecha 28 de enero de 2016 la subsanación de errores del anuncio de la convocatoria de la licitación y en el Perfil del Contratante.*

RESULTANDO: *Que en el expediente figura escrito de la Concejal de Deportes proponiendo la continuidad del servicio hasta nueva adjudicación. Informe del Director del Área de Deportes, en el que se indica que al no disponer el Ayuntamiento de infraestructura necesaria para realizar de manera continua y constante los trabajos de limpieza y jardinería de las instalaciones deportivas municipales se hace imprescindible la prórroga para poder mantener en perfecto estado las instalaciones objeto del actual contrato, para evitar el cierre de las instalaciones y suspender las actividades de más de 13.000 usuarios/as además de la conformidad de la empresa adjudicataria.*

VISTOS: *Los informes emitidos por Unidad de Compras y Contratación, informe de la Sra. Secretaria en Funciones e Intervención municipal en cuanto a la existencia consignación presupuestaria y fiscalizador.*

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

"APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con "PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" CIF.: F-28816114, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", por el periodo comprendido desde el 20 de enero de 2016 hasta que se inicie la prestación del nuevo servicio por la empresa que resulte adjudicataria del nuevo contrato de limpieza y jardinería de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Área de Deportes."

En San Fernando de Henares, a 2 de febrero de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,

FDO. MACARENA MEDEL LLORENTE"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la Prórroga del contrato suscrito con "Parque Henares Sociedad Cooperativa Madrileña" para la prestación del "Servicio de limpieza y jardinería de las instalaciones municipales"*, hasta que se inicie la prestación del servicio por la empresa adjudicataria del nuevo contrato, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y dos minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.